



nominación de "Academia de Número" de la Asociación Nacional de Ciencias Farmacéuticas. Ha sido reconocida también por la Asociación de Bioquímica Clínica, por la Asociación Farmacéutica Mexicana y por la Universidad de Texas. Por todo lo anteriormente expuesto, nosotros, sus ex-alumnos, compañeros y colaboradores, no podemos permanecer en silencio ante su brillante trayectoria, por lo que solicitamos para ella el Reconocimiento oficial del H. Consejo Universitario, que siempre está atento a corresponder a la entrega de quienes han dado lo mejor de su vida en bien de la comunidad universitaria. Atentamente, nombre y firma de 34 maestros".

"H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión de Honor y Justicia se permite informar que, en atención a la solicitud presentada por la Facultad de Ciencias Químicas de nuestra Universidad, analizó detenidamente tanto el curriculum vitae como el desarrollo de las actividades académicas realizadas por la maestra Cécica Luz Hinojosa Caballero, de la Facultad de Ciencias Químicas, y en base a los antecedentes nos permitimos emitir el siguiente **DICTAMEN**: Que se otorgue el nombramiento de "MAESTRA EMERITA" DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON a la Q.F.B. y M.C. CELICA LUZ HINOJOSA CABALLERO, para que este documento se entregue en la sesión solemne del H. Consejo Universitario correspondiente al año escolar 1991-1992. Atentamente, Monterrey, N.L., Agosto 27 de 1991. POR LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA: LIC. GILBERTO R. VILLARREAL DE LA GARZA; LIC. ERNESTO CARRILLO CAMARENA; Q.B.P. RAUL GONZALEZ MORANTES; ING. CAYETANO GARZA GARZA; ING. JAIME CESAR VALLEJO SALINAS; JOVEN JOSE LUIS RODRIGUEZ SANDOVAL; JOVEN JAIME ARNULFO GONZALEZ SUAREZ; JOVEN CARLOS A. PORRAS MATA Y JOVEN ESTEBAN ROGEL ALVAREZ FRANCO".

2174-1-91/92. Se aprobó el dictamen de la Comisión por 130 votos a favor.

### C) Comisión de Licencias y Nombramientos.

1. Solicitudes de año sabático.



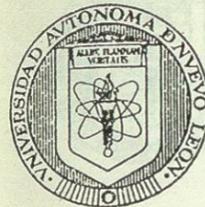
nombración de "Académico de Número" de la Asociación Nacional de Ciencias Farmacéuticas. Ha sido reconocido también por la Asociación de Biólogos Clínicos, por la Asociación Farmacéutica Mexicana y por la Universidad de Texas. Por todo lo anteriormente expuesto, nosotros, sus ex-alumnos, colegas y colaboradores, no podemos permanecer en silencio ante su brillante trayectoria por lo que solicitamos para ella el reconocimiento oficial del H. Consejo Universitario, que siempre está atento a corresponder a la entrega de distinciones tan merecidas al mejor de su vida en bien de la comunidad universitaria. Atentamente, Rogelio y familia de los maestros.

H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente. La Comisión de Honor y Justicia se permite informar que, en atención a la solicitud presentada por la Facultad de Ciencias Químicas de nuestra Universidad, analizó detenidamente tanto el curriculum vitae como el desarrollo de las actividades académicas realizadas por la maestra Celia Luz Hinojosa Caballero, de la Facultad de Ciencias Químicas, y en base a los antecedentes nos permitimos emitir el siguiente DICTAMEN: Que se otorgue el nombramiento de "MAESTRA EMERITA" DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN a la D.F.B. y M.C. CELIA LUZ HINOJOSA CABALLERO, para que este documento se entregue en la sesión solemne del H. Consejo Universitario correspondiente al año escolar 1991-1992. Atentamente, MONTERRÉY, N.L., Agosto 27 de 1991. POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA: LIC. GILBERTO R. VILLARREAL DE LA GARZA; LIC. ERNESTO CARRILLO CAMARENA; D.F.B. RAUL GONZALEZ MORANTES; ING. CAYETANO GARZA GARZA; ING. JAIMÉ CÉSAR VALLEJO SALINAS; JOVEN JOSÉ LUIS RODRIGUEZ SANDOVAL; JOVEN JAIMÉ ARNULFO GONZALEZ SUAREZ; JOVEN CARLOS A. BORRAS MATA Y JOVEN ESTEBAN ROGEL ALVAREZ FRANCO.

2174-1-91/92. Se aprobó el dictamen de la Comisión por 130 votos a favor.

C) Comisión de Licencias y Nombramientos.

1. Solicitudes de año sabático.



ING. LORENZO VELA PERA, Secretario del H. Consejo Universitario. Presenta  
**2175-1-91/92. Se aprueban, por 124 votos a favor, tres solicitudes para hacer uso del año sabático a maestros de la Facultad de Agronomía. La información se incluye como anexo al final del acta.**

2. Licencias sin goce de sueldo.

**2176-1-91/92. Se aprueban, por 124 votos a favor, 63 solicitudes de licencias: 56 hasta por un año y 7 por más de un año. La información se incluye como anexo al final del acta.**

3. Nombramientos a maestros.

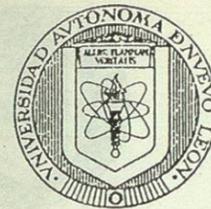
Los dictámenes en relación a los nombramientos de Maestro Ordinario se pusieron a consideración del H. Consejo Universitario y, como en casos anteriores, aparecerán en el acta correspondiente a esta sesión, con el fin de que en la siguiente reunión se hagan las observaciones que se consideren necesarias. Se incluye en las relaciones la categoría y la fecha de antigüedad como docente en la categoría que se indica, así como el número de horas asignadas, en el caso de los maestros por horas.

**2177-1-91/92. No habiendo observaciones por parte de los señores consejeros, se aprueban por 126 votos a favor los nombramientos de maestros que aparecen como anexo en el acta Número Cinco 90/91, de fecha Junio 14 de 1991.**

#### D) Comisión Legislativa

1. Solicitud de la Facultad de Enfermería para modificar el artículo 53, inciso D) del Capítulo Octavo de su Reglamento Interno.

El Señor Rector dio lectura a la solicitud turnada por la Dirección de la Facultad, así como al dictamen de la Comisión. El texto de dichos documentos se transcribe a continuación:



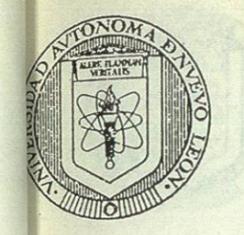
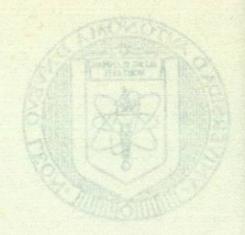
"ING. LORENZO VELA PEÑA. Secretario del H. Consejo Universitario. Presente.- Por medio de la presente me permito informar a usted que en sesión ordinaria de la H. Junta Directiva celebrada el día 3 del mes en curso, se acordó aprobar la propuesta presentada por nuestra Comisión Legislativa de modificar el inciso D), Artículo 53 del Capítulo Octavo, que a la letra dice: "Cursar y aprobar 3 materias de Maestría, 2 de las cuales deberán ser básicas, y una de ellas (mínimo) sobre Enfermería con carga teórico-práctica. Esta opción será exclusiva para quienes hayan ejercido profesionalmente por lo menos un año. La elección de materias respetará los pre-requisitos establecidos". Por lo siguiente: Art. 53., D.- Cursar y aprobar tres materias de maestría del área común, de las cuales una de ellas deberá ser de enfermería. La elección de materias respetará los pre-requisitos establecidos. Por lo que agradeceremos las gestiones conducentes para obtener la aprobación del H. Consejo Universitario. Atentamente, Monterrey, N.L., 6 de Junio de 1991. "ALERE FLAMMAM VERITATIS". LIC. en ENF. MARIANA LOPEZ DE LAREDO, Directora".

"H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presente.- La Comisión Legislativa de este organismo se permite informar sobre la solicitud de la Facultad de Enfermería para modificar su Reglamento Interno en lo referente al Capítulo Octavo "De la Recepción Profesional". Dicha solicitud se analizó por todos los miembros de la Comisión y por el departamento Jurídico de nuestra Universidad, por lo que finalmente se emitió el siguiente **DICTAMEN**: Que se apruebe la modificación del inciso D), Artículo 53 del Capítulo Octavo del Reglamento Interno de la Facultad de Enfermería, puesto que no contraviene lo establecido en nuestra Ley Orgánica, Estatuto General y Lineamientos Generales. El artículo de referencia quedará como sigue:

#### CAPITULO OCTAVO

##### "DE LA RECEPCION PROFESIONAL"

Artículo 53. D) Cursar y aprobar tres materias de Maestría del área común, de las cuales una de ellas deberá ser de enfermería. La elección de materias respetará los prerrequisitos establecidos. Monterrey, N.L., Agosto 6 de 1991. POR LA CO-



ING. LORENZO VELA PEÑA, Secretario del H. Consejo Universitario. Presenta  
Por medio de la presente me permito informar a usted que en sesión ordinaria de  
la H. Junta Directiva celebrada el día 3 del mes en curso, se acordó aprobar la  
propuesta presentada por nuestra Comisión Legislativa de modificar el inciso D),  
Artículo 53 del Capítulo Octavo, que a la letra dice: "Curso y aprobar 3 materias  
de Maestría, 2 de las cuales deberán ser básicas, y una de ellas (mínimo) sobre  
Enfermería con carga teórico-práctica. Esta opción será exclusiva para quienes  
hayan ejercido profesionalmente por lo menos un año. La elección de materias  
respetará los pre-requisitos establecidos." Por lo siguiente: Art. 53, D - Curso y  
aprobar tres materias de maestría del área común, de las cuales una de ellas  
deberá ser de enfermería. La elección de materias respetará los pre-requisitos  
establecidos. Por lo que agradeceremos las gestiones conducentes para obtener  
la aprobación del H. Consejo Universitario. Agradecemos, Monterrey, N.L., 6 de  
Junio de 1991. ALERE FLAMMAM VERITATIS, LIC. EN ENF. MARIANA LOPEZ  
DE LARDO, Directora.

H. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presenta. La Comisión Legislativa de este  
organismo se permite informar sobre la solicitud de la Facultad de Enfermería para  
modificar su Reglamento Interno en lo referente al Capítulo Octavo "De la  
Recepción Profesional". Dicha solicitud se analizó por todos los miembros de la  
Comisión y por el departamento Jurídico de nuestra Universidad, por lo que  
finalmente se emitió el siguiente DICTAMEN: Que se aprueba la modificación del  
inciso D), Artículo 53 del Capítulo Octavo del Reglamento Interno de la Facultad  
de Enfermería, puesto que no contraviene lo establecido en nuestra Ley Orgánica,  
Estatuto General y Lineamientos Generales. El artículo de referencia quedará  
como sigue.

CAPITULO OCTAVO

"DE LA RECEPCION PROFESIONAL"  
Artículo 53. D) Curso y aprobar tres materias de Maestría del área común, de las  
cuales una de ellas deberá ser de enfermería. La elección de materias respetará  
los pre-requisitos establecidos. Monterrey, N.L., Agosto 6 de 1991. POR LA CO-

MISION LEGISLATIVA: ING. HUMBERTO AGUILAR RESENDEZ; LIC. PEDRO  
VILLARREAL DAVILA; LIC. ROSA MARIA CARDENAS GONZALEZ; LIC. JOSE  
MANUEL PEREZ SAENZ JOVEN ALONSO MARTINEZ ARRIETA Y JOVEN JUAN  
CARLOS OMAÑA CASTELAN".

2178-1-91/92. Se aprueba por 131 votos a favor el dictamen de la Comisión Legis-  
lativa.

IV. ASUNTOS GENERALES.

A) Informe sobre nombramientos de Director otorgados por la H. Junta de Gobierno.

2179-1-91/92. El señor Rector, Ing. Gregorio Farías Longoria, informó a los  
miembros del Consejo acerca de los nombramientos de Director otorgados por la  
H. Junta de Gobierno a los siguientes:

- Designación del Lic. Ernesto T. Araiza Rivera como Sub-Director Académico en  
funciones de Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a partir del 26 de  
Julio de 1991.
- Designación del Dr. Atanasio Carrillo Montemayor como Director de la Facultad de  
Odontología, para un segundo período comprendido del 18 de Junio de 1991 al 17 de  
Junio de 1994.
- Designación del Lic. Arturo Estrada Camargo como Director de la Facultad de Ciencias  
Políticas y Administración Pública, para un segundo período comprendido del 3 de  
Julio de 1991 al 2 de Julio de 1994.

B) Informe sobre la firma de convenios entre la U.A.N.L. y otras Instituciones.

2180-1-91/92. El señor Rector informa a los señores consejeros lo referente a la  
firma de diversos convenios que la Universidad estableció con otras Instituciones:



MISION LEGISLATIVA: ING. HUMBERTO AGUILAR RESENDEZ, LIC. PEDRO VILLARREAL DAVILA, LIC. ROSA MARIA CARDENAS GONZALEZ, LIC. JOSE MANUEL PEREZ SAENZ, JOVEN ALONSO MARTINEZ ARRISTA Y JOVEN JUAN CARLOS OMAÑA CASTELAN.

2178-1-91/92. Se aprueba por 131 votos a favor el dictamen de la Comisión Legislativa.

IV ASUNTOS GENERALES

A) Informe sobre nombramientos de Director otorgados por la H. Junta de Gobierno. 2179-1-91/92. El señor Rector, Ing. Gregorio Fariás Longoria, informó a los miembros del Consejo acerca de los nombramientos de Director otorgados por la H. Junta de Gobierno a los siguientes:

• Designación del Lic. Ernesto T. Ariza Rivera como Sub-Director Académico en funciones de Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a partir del 26 de Julio de 1991.

• Designación del Dr. Atanasio Carrillo Montemayor como Director de la Facultad de Odontología, para un segundo periodo comprendido del 18 de Junio de 1991 al 17 de Junio de 1994.

• Designación del Lic. Arturo Estrada Camargo como Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, para un segundo periodo comprendido del 3 de Julio de 1991 al 2 de Julio de 1994.

B) Informe sobre la firma de convenios entre la U.A.N.L. y otras instituciones.

2180-1-91/92. El señor Rector informa a los señores consejeros lo referente a la firma de diversos convenios que la Universidad estableció con otras instituciones:



INSTALACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
PARA EL BIENIO 1991-1992

1. Acuerdo de coordinación sobre investigación educativa entre la U.A.N.L. y los Servicios Coordinados de Educación Pública en el Estado de Nuevo León.
2. Contrato de Fideicomiso celebrado entre la U.A.N.L. y Bancomer, S.N.C.
3. Convenio general de colaboración entre la Universidad Surcolombiana, con sede en Neiva Huila, Colombia, y la U.A.N.L.
4. Convenio general de colaboración entre la Academia Europea de Estudios a Distancia y la U.A.N.L.

Con lo anterior se da por concluida la reunión del H. Consejo Universitario, siendo las 12:00 horas del día 29 de Agosto de 1991.

ING. GREGORIO FARIAS LONGORIA  
Rector

ING. RICARDO OZIEL FLORES SALINAS  
Secretario General